

ACUERDO NÚMERO 011 DE 2013

(JUNIO 5)

Por el cual se expide un nuevo reglamento de
Práctica Pedagógica de la Facultad de Educación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias, y**

C O N S I D E R A N D O :

Que la Facultad de Educación ofrece los programas de Licenciatura en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Física, debidamente autorizados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 5073 de junio 24 de 2010 y Resolución 7754 del 6 de septiembre de 2010 respectivamente, los cuales se encuentran en funcionamiento.

Que los estudiantes de IV a X semestre de los programas de Licenciatura en Educación Física y Licenciatura en Educación Preescolar deben realizar la práctica pedagógica, como parte de su proceso formativo y requisito de su carrera.

Que se hace necesario actualizar el reglamento de práctica pedagógica de los programas de Licenciatura en Educación Física y Licenciatura en Educación Pre escolar, acorde con la nueva estructura curricular.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 023 de mayo 22 de 2013, presenta ante este organismo la propuesta de un nuevo reglamento de práctica pedagógica de la Facultad de Educación, la cual se considera viable.

A C U E R D A:

Expedir una nueva reglamentación de práctica pedagógica de la Facultad de Educación, bajo los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

Se entiende por práctica pedagógica la praxis social, objetiva e intencional en la que toman sentido los significados, las percepciones y las acciones de los agentes implicados en el

quehacer educativo, donde el estudiante maestro explora e interviene con procesos formativos en contextos educativos que conllevan a construir su identidad como profesional de la educación.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS

- a) Aproximar a los estudiantes a escenarios educativos que les permita asumir significativamente la práctica pedagógica.
- b) Fomentar la reflexión crítica sobre los diferentes ambientes en que se desenvuelven los agentes educativos dentro de un contexto determinado.
- c) Propiciar la construcción del saber pedagógico y la consolidación de la formación profesional.
- d) Desarrollar y potenciar habilidades investigativas a partir de la fundamentación teórica en coherencia con los procesos metodológicos y de práctica pedagógica.
- e) Promover la formación de un docente líder, sensible frente a la realidad educativa, con alta calidad académica, humana y social.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS

Por su naturaleza, concepción y orientación, la práctica pedagógica se caracteriza por:

- a) La secuencialidad como proceso sistemático de saber pedagógico.
- b) La sensibilización frente a los contextos y realidades educativas.
- c) La intervención pedagógica para la transformación de ambientes educativos y de socialización.
- d) El análisis, la reflexión crítica, propositiva y transformadora del quehacer docente.
- e) El planteamiento de estrategias pedagógicas actuales e innovadoras.
- f) La coherencia y articulación con los proyectos educativos institucionales.
- g) La apertura al diálogo interdisciplinario y transdisciplinario.
- h) El conocimiento permanente de la realidad escolar.
- i) La flexibilidad y pertinencia de los procesos formativos.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA CURRICULAR Y ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA POR PROGRAMA

ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA CURRICULAR LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

La práctica pedagógica hace parte del componente de práctica pedagógica e investigativa y se estructura de la siguiente manera:

SEMESTRE	P. PEDAGÓGICA- PLAN 2008	P. PEDAGÓGICA- PLAN 2010
Primer semestre		El Ser y el Quehacer del Maestro Preescolar
Segundo semestre		Proyección Social
Tercer semestre		Inclusión Educativa para La Atención a la Diversidad
Cuarto semestre	Comunidad Vulnerable e ICBF	Práctica Pedagógica Comunidad Vulnerable e ICBF
Quinto semestre	Práctica Pedagógica en Preescolares Oficiales	Práctica Pedagógica en Preescolares Oficiales
Sexto semestre	Práctica Pedagógica en Preescolares Privados	Práctica Pedagógica en Preescolares Privados
Séptimo semestre	Práctica Pedagógica e Investigación: Propuesta	Práctica Pedagógica e Investigación: Propuesta
Octavo semestre	Práctica Pedagógica e Investigación: Proyecto	Práctica Pedagógica e investigación: Proyecto
Noveno semestre	Práctica Pedagógica e Investigación: Implementación Inicial	Práctica Pedagógica e investigación: Implementación Inicial
Décimo semestre	Práctica Pedagógica e Investigación: Implementación Final	Práctica Pedagógica e Investigación: Implementación Final

ARTÍCULO 5. DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

PRIMER SEMESTRE: El Ser y el Quehacer del Maestro Preescolar (plan 2010):

Se constituye en un espacio en el cual los estudiantes conocen y se apropian de los

referentes teóricos, conceptuales y metodológicos que orientan la práctica pedagógica del maestro en los diferentes contextos de atención a la primera infancia.

SEGUNDO SEMESTRE: Proyección Social (plan 2010):

Es un espacio donde los estudiantes interactúan en diferentes contextos a partir de referentes conceptuales y procedimentales propios para la organización y el trabajo comunitario.

TERCER SEMESTRE: Inclusión Educativa para la Atención a la Diversidad (plan 2010):

Es un espacio de exploración e intervención en instituciones donde se llevan a cabo ofertas y acciones pedagógicas de inclusión educativa y atención a la diversidad con niños de la primera infancia.

CUARTO SEMESTRE: Práctica Pedagógica en Comunidades Vulnerables e I.C.B.F. (plan 2008- plan 2010)

Es un espacio donde los estudiantes realizan un acercamiento, exploración y desarrollo de propuestas de trabajo pedagógico y comunitario que favorezca la formación integral de los niños y niñas que pertenecen a comunidades vulnerables.

QUINTO SEMESTRE: Práctica Pedagógica en Contextos Oficiales. (plan 2008- plan 2010)

Es el espacio donde los estudiantes desarrollan estrategias pedagógicas, acciones y programas, orientados a la creación de ambientes significativos, que fomenten el desarrollo integral del niño de tres a seis años de edad en contextos oficiales.

SEXTO SEMESTRE: Práctica Pedagógica en Contextos Privados. (plan 2008- plan 2010)

Es el espacio donde los estudiantes desarrollan estrategias pedagógicas, acciones y programas, orientados a la creación de ambientes significativos, que fomenten el desarrollo integral del niño de tres a seis años de edad en contextos privados.

SÉPTIMO SEMESTRE: Práctica Pedagógica e Investigación: Propuesta. (plan 2008- plan 2010)

Es un espacio donde los estudiantes a partir de su acción docente y desde una reflexión crítica en un contexto seleccionado identifican un problema e inician su proceso investigativo en función del desarrollo de habilidades pedagógicas e investigativas, al tiempo que favorecen la realidad educativa de estos contextos.

Finalizada esta práctica, los estudiantes maestros deberán presentar la propuesta de trabajo de grado, con las disposiciones reglamentadas para tal fin.

OCTAVO SEMESTRE: Práctica Pedagógica e Investigación: Proyecto. (plan 2008- plan 2010)

Es un espacio donde los estudiantes a partir de su acción docente y desde una reflexión crítica dan continuidad a su proceso investigativo y profundizan en el reconocimiento del objeto de estudio incluyendo referentes metodológicos, teórico conceptuales en el planteamiento de una propuesta pedagógica innovadora, que genere impacto y transformación social y educativa en respuesta a la problemática encontrada.

Finalizada esta práctica, los estudiantes maestros deberán presentar el proyecto de investigación, con las disposiciones reglamentadas para tal fin.

NOVENO SEMESTRE: Práctica Pedagógica e Investigación: Implementación Inicial. (plan 2008- plan 2010)

Es un espacio de intervención en contexto donde los estudiantes inician su trabajo de campo al tiempo que implementan un plan de actividades y procedimientos con el fin de transformar una realidad educativa.

En esta etapa se realiza la sistematización inicial que será presentada en un informe de avance al final del semestre bajo los lineamientos dados desde investigación.

DÉCIMO SEMESTRE: Práctica Pedagógica e Investigación: Implementación Final. (plan 2008- plan 2010)

Es un espacio de intervención en contexto, en el que los estudiantes continúan el proceso de implementación del plan de actividades y procedimientos y realizan la sistematización final de la información para la presentación y socialización de su informe final.

ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA CURRICULAR LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

La práctica pedagógica hace parte del componente de práctica pedagógica e investigativa y se estructura a partir de tercer semestre:

SEMESTRE	P. PEDAGÓGICA- PLAN 2008	P.PEDAGÓGICA- PLAN 2010
Tercer semestre	Introducción a la Práctica Pedagógica	Introducción a la Práctica Pedagógica
Cuarto semestre	Práctica Pedagógica Comunitaria	Práctica Pedagógica en Educación Básica

Quinto semestre	Práctica Pedagógica en Educación Básica	Práctica Pedagógica en Educación Media
Sexto semestre	Práctica Pedagógica en Educación Media	Práctica Pedagógica Comunitaria
Séptimo semestre	Práctica Pedagógica Integrada: Propuesta Investigativa	Práctica Pedagógica Integrada: Propuesta Investigativa
Octavo semestre	Práctica Pedagógica Integrada: Proyecto Investigativo	Práctica Pedagógica Integrada: Proyecto Investigativo
Noveno semestre	Práctica Pedagógica Integrada: Sistematización Inicial	Práctica Pedagógica Integrada: Sistematización Inicial.
Decimo semestre	Práctica Pedagógica Integrada: Sistematización Final	Práctica Pedagógica Integrada: Sistematización Final

ARTÍCULO 7. DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

TERCER SEMESTRE: Introducción a la Práctica Pedagógica

La introducción a la práctica pedagógica es un espacio para que el futuro maestro conozca, analice y reflexione sobre el quehacer docente del educador físico, su función dentro de las instituciones educativas y sociales, así como su responsabilidad frente al ambiente educativo al interior de la práctica pedagógica.

CUARTO SEMESTRE: Práctica Pedagógica Comunitaria

Es un espacio de formación donde se pretende que los estudiantes participen en actividades con población en condiciones especiales, como es el adulto mayor, personas con discapacidad y población vulnerable; cumpliendo de esta manera una función social como futuro profesional de la educación física.

QUINTO SEMESTRE: Práctica Pedagógica en Educación Básica

En este espacio los estudiantes maestros tienen la posibilidad de realizar intervención directa en los niveles de preescolar y básica primaria generando experiencias pedagógicas relacionadas con los procesos educativos de cada centro de práctica.

SEXTO SEMESTRE: Práctica Pedagógica en Educación Media

Los estudiantes maestros en esta práctica interactúan con la población de básica secundaria y media, estructurando programas adecuados a las características, necesidades, y procesos de desarrollo de los educandos a nivel corporal, cognitivo, sociocultural y organizacional, bajo los lineamientos curriculares que delega la educación física.

SÉPTIMO SEMESTRE: Práctica Pedagógica Integrada: Propuesta Investigativa

Es un espacio donde los estudiantes a partir de su acción docente y desde una reflexión crítica en un contexto seleccionado identifican un problema e inician su proceso investigativo en función del desarrollo de habilidades pedagógicas e investigativas, al tiempo que favorecen la realidad educativa de estos contextos.

Finalizada esta práctica, los estudiantes maestros deben presentar la propuesta de trabajo de grado, con las disposiciones reglamentadas para tal fin.

OCTAVO SEMESTRE: Práctica Pedagógica Integrada: Proyecto Investigativo

Es un espacio donde los estudiantes a partir de su acción docente y desde una reflexión crítica dan continuidad a su proceso investigativo y profundizan en el reconocimiento del objeto de estudio incluyendo referentes metodológicos, teórico- conceptuales en el planteamiento de una propuesta pedagógica innovadora, que genere impacto y transformación social y educativa en respuesta a la problemática encontrada.

Finalizada esta práctica, los estudiantes maestros deberán presentar el proyecto de investigación con las disposiciones reglamentadas para tal fin.

NOVENO SEMESTRE: Práctica Pedagógica Integrada: Sistematización Inicial

Es un espacio de intervención en contexto donde los estudiantes inician su trabajo de campo al tiempo que implementan un plan de actividades y procedimientos con el fin de transformar una realidad educativa.

En esta etapa se realiza la sistematización inicial, que será presentada en un informe de avance final del semestre bajo los lineamientos dados desde investigación.

DÉCIMO SEMESTRE: Práctica Pedagógica Integrada: Sistematización Final.

Es un espacio de intervención en contexto, en el que los estudiantes continúan el proceso de implementación del plan de actividades, procedimientos y realizan la sistematización final de la información para la presentación y socialización del informe final.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 8. COMITÉ DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Es el organismo responsable de la organización, desarrollo y evaluación de la práctica pedagógica. Está integrado por:

- * Director de programa, quien lo preside
- * Coordinador de práctica pedagógica
- * Un representante de los docentes de práctica pedagógica
- * Un representante de estudiantes de los cinco últimos semestres, elegido por sus compañeros para un período de dos semestres académicos.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la práctica pedagógica.
- b) Proponer ante las instancias pertinentes, políticas y planes sobre la práctica pedagógica.
- c) Recomendar ante las instancias respectivas, las modificaciones del reglamento de la práctica pedagógica.
- d) Aprobar los proyectos y actividades inherentes a los espacios académicos de la práctica pedagógica para ser presentados ante la dirección de programa.
- e) Velar por la unificación de criterios académicos, administrativos y normativos relacionados con la práctica pedagógica.
- f) Aprobar o cancelar la asignación de tutores, asesores, estudiantes y centros de práctica propuestos por el coordinador de práctica.
- g) Definir instrumentos cualitativos y cuantitativos de evaluación para los asesores y tutores de práctica pedagógica, ajustados a las normas vigentes de la Institución Universitaria CESMAG.
- h) Desarrollar e impulsar actividades académicas e investigativas relacionadas con la práctica pedagógica.
- i) Evaluar la pertinencia de los procesos que se adelantan para la formación de un docente competente a través de la práctica pedagógica.
- j) Promover la divulgación de experiencias de práctica pedagógica significativas e innovadoras realizadas por los maestros en formación.
- k) Analizar las propuestas, solicitudes, sugerencias, problemas y dificultades de los estudiantes, asesores, tutores, coordinadores, docentes y directivos de los centros de práctica.
- l) Estudiar los casos que, según reglamento de práctica pedagógica, ameriten sanciones y estímulos, presentándolos a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 10. EL COORDINADOR DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Es un profesor de tiempo completo, con título de pregrado en educación, y estudios de postgrado, con experiencia profesional en el campo de la pedagogía, la investigación y la práctica pedagógica, quien cuenta con una asignación administrativa de ocho horas semanales para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar la práctica pedagógica de cada programa de la Facultad de Educación de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- b) Planear en forma general el trabajo de la práctica pedagógica y proponer dicha planeación ante los comités de Práctica Pedagógica y Curricular para su estudio y aprobación.
- c) Realizar la inducción general a los tutores de práctica de cada semestre.
- d) Hacer parte del Comité de Práctica Pedagógica y ser el puente entre este y los diferentes tutores.
- e) Coordinar el trabajo, agenda, cronograma y cumplimiento de las funciones del Comité de Práctica Pedagógica.
- f) Aprobar el calendario y la planeación para cada semestre presentados por los tutores y/o asesores de práctica pedagógica de cada programa.
- g) Determinar los criterios y las solicitudes para la selección de los centros de práctica y elegirlos de acuerdo con las políticas sobre formación de docentes en el programa.
- h) Elaborar y diligenciar los convenios interinstitucionales para la aprobación y firma por parte de los representantes legales de la Institución Universitaria CESMAG y los centros donde se realiza la práctica pedagógica.
- i) Mantener el contacto con los centros de práctica, de acuerdo al convenio interinstitucional.
- j) Establecer contacto permanente con las instancias académico administrativas de los diferentes centros de práctica para verificar el desempeño en los procesos de práctica.
- k) Verificar el cumplimiento de las funciones propias de tutores.
- l) Presentar los informes sobre organización, desarrollo y finalización de la práctica pedagógica ante el director de programa.
- m) Evaluar el proceso de la práctica pedagógica en cada período académico, teniendo en cuenta los informes presentados por tutores y centros de práctica.
- n) Verificar que estudiantes y tutores se encuentren a paz y salvo en lo pertinente a la práctica pedagógica, tanto en la Institución Universitaria CESMAG como en cada uno de los centros de práctica.
- o) Planear y ejecutar periódicamente reunión de tutores y de Comité de Práctica Pedagógica para el análisis conjunto de los enfoques teóricos, metodológicos y los lineamientos de las prácticas pedagógicas.
- p) Atender oportunamente las peticiones que llegan de la comunidad para solicitar practicantes.
- q) Promover espacios de encuentro con los directivos de los centros para atender casos inherentes a la práctica pedagógica.
- r) Organizar y vigilar el procedimiento para la elección de los representantes estudiantiles ante el Comité de Práctica Pedagógica.

- s) Organizar y presentar a dirección de programa, la distribución de estudiantes, tutores y centros de práctica.
- t) Velar por la correcta utilización de los conductos regulares en los procesos de comunicación para la atención de situaciones relacionadas con la práctica pedagógica.
- u) Liderar la actualización y mejoramiento continuo de los procesos evaluativos de estudiantes y práctica pedagógica en general.
- v) Participar en la resolución de situaciones reportadas como casos especiales por los tutores o por las instancias relacionadas con la práctica pedagógica, antes de ser remitidas ante el Comité de Práctica Pedagógica.
- w) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 11. TUTOR DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA: es un docente de las áreas específicas propuesto por el director de programa, encargado de orientar y acompañar los procesos pedagógicos de los estudiantes maestros en el desempeño de las prácticas pedagógicas y durante el tiempo de permanencia en el centro.

ARTÍCULO 12. EL ASESOR EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA: es un docente del área básica, específica o práctica pedagógica e investigativa, propuesto por la dirección de programa, designado por el Comité de Investigaciones y ratificado por el decano, encargado de orientar y acompañar los procesos pedagógicos e investigativos de los estudiantes maestros en la construcción del trabajo de grado, con una asignación semanal acorde a la prevista en el plan de estudios.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LOS TUTORES

- a) Planear cada una de las prácticas asignadas y presentar por escrito dicha planeación a estudiantes, coordinación de práctica y centros de práctica.
- b) Planear y dirigir los momentos de encuentros de inducción, intermedio y final de práctica pedagógica.
- c) Mantener comunicación permanente con los centros de práctica en acuerdo con el coordinador de práctica, a fin de presentar a los estudiantes e informar sobre los lineamientos académicos, administrativos y normativos de la práctica y dar orientaciones que se relacionen con los aspectos curriculares, pedagógicos, metodológicos y organizacionales de la práctica.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el coordinador de práctica para efectos de seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica desarrollada por los estudiantes.
- e) Realizar seguimiento continuo y orientar a los estudiantes en el desarrollo de su práctica pedagógica de acuerdo a la asignación académica.
- f) Verificar el cumplimiento de los cronogramas de actividades por parte de los estudiantes.
- g) Comunicar oportunamente a sus estudiantes los resultados de su desempeño, teniendo en cuenta lo dispuesto en la facultad lo previsto en el presente reglamento, en el reglamento estudiantil y centros de práctica.

- h) Informar por escrito oportunamente al coordinador de práctica pedagógica, las anomalías presentadas en el desarrollo de la práctica pedagógica.
- i) Participar en la elección de representante estudiantil ante el Comité de Práctica Pedagógica.
- j) Servir como intermediario entre los centros de práctica y la Institución Universitaria CESMAG.
- k) Conocer el funcionamiento y la organización del centro de práctica.
- l) Velar por el cumplimiento del compromiso mutuo establecido en los convenios con los centros de práctica.
- m) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y la parte pertinente del reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DE LOS ASESORES

- a) Realizar seguimiento a los avances de investigación con fines formativos y evaluativos.
- b) Orientar a los estudiantes maestros en los procesos investigativos de acuerdo a la asignación académica.
- c) Asistir a los encuentros de asesoría para el acompañamiento en la construcción del trabajo de grado de acuerdo a la asignación académica.
- d) Acompañar y orientar la ejecución del proyecto pedagógico en la parte conceptual, práctica y metodológica.
- e) Informar oportunamente las anomalías presentadas en el desarrollo de los procesos investigativos.
- f) Presentar periódicamente a coordinación de práctica pedagógica las actas de asesoría debidamente diligenciadas dentro del calendario establecido por la coordinación de práctica pedagógica.
- g) Asistir obligatoriamente a la socialización final de los trabajos de grado encomendados.

CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA POR PROGRAMA

ARTÍCULO 15. CONDICIONES

- a) Ser orientada por un tutor y/o asesor de los programas de Licenciatura en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Física.
- b) Regirse por las normas y reglamentos aprobados en la Institución y en el programa académico respectivo.
- c) Acatar las normas y criterios establecidos en cada centro de práctica, teniendo en cuenta la especificidad de cada lugar en coherencia con lo planteado en el presente reglamento.
- d) Cumplir con los términos establecidos en el convenio interinstitucional.

ARTÍCULO 16. REQUISITOS LICENCIATURA EN PREESCOLAR

SEMESTRE	PRÁCTICA PEDAGÓGICA PLAN 2008	PRE-REQUISITOS
4	Práctica Pedagógica en Comunidades Vulnerables e ICBF	Evaluación Educativa Teorías del Aprendizaje Políticas y Legislación Educativa. Inclusión Educativa para Atención a la Diversidad.
5	Práctica Pedagógica en Preescolares Oficiales	Pedagogía Infantil. El Niño y la Cognición. Didáctica del Conocimiento Lógico Matemático. Práctica Pedagógica en Comunidades Vulnerables e ICBF
6	Práctica Pedagógica en Preescolares Privados	Cultura, Ambientes, Currículo en Preescolar El Niño y la Comunicación Didáctica de la Lengua Oral y Escrita Práctica Pedagógica en Preescolares Oficiales

SEMESTRE	PRÁCTICA PEDAGÓGICA PLAN 2010	PRE-REQUISITOS
2	Proyección Social	Antropología Cultural Ser y Quehacer del Maestro Preescolar
3	Inclusión Educativa para Atención a la Diversidad	Psicología Evolutiva Psicología General Pedagogía y Currículo
4	Práctica Pedagógica en Comunidades Vulnerables e ICBF	Inclusión Educativa para Atención a la Diversidad Evaluación Educativa Teorías del Aprendizaje
5	Práctica Pedagógica en Preescolares Oficiales	Pedagogía Infantil. Políticas Educativas. El niño y la Cognición. Didáctica del Conocimiento Lógico Matemático.

6	Práctica Pedagógica en Preescolares Privados	Cultura, Ambientes, Currículo en Preescolar El Niño y la Comunicación Didáctica de la Lengua Oral y Escrita
---	--	---

PARÁGRAFO: Para realizar la práctica pedagógica e investigativa de séptimo semestre debe haber cursado y aprobado los respectivos espacios académicos de primero a sexto semestre.

ARTÍCULO 17. REQUISITOS LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

SEMESTRE	PRÁCTICA PEDAGÓGICA - PLAN 2008	PRE-REQUISITOS
4	Práctica Pedagógica Comunitaria	Introducción a la Práctica Pedagogía y Currículo Evaluación Educativa Fundamentos de la Educación Física Lúdica Fundamentos Pedagógicos del Juego
5	Práctica Pedagógica en Educación Básica	Además de las anteriores, Didáctica de la Educación Física
6	Práctica Pedagógica en Educación Media	Además de las anteriores, Expresión Corporal Psicomotricidad Danzas Colombianas

SEMESTRE	PRÁCTICA PEDAGÓGICA - PLAN 2010	PRE-REQUISITOS
4	Práctica Pedagógica en Educación Básica	Introducción a la Práctica Pedagogía y Currículo Evaluación Educativa Fundamentos de la Educación Física Lúdica Fundamentos Pedagógicos del Juego
5	Práctica Pedagógica en Educación Media	Además de las anteriores, Psicomotricidad Didáctica de la Educación Física Didáctica del Atletismo

6	Práctica Comunitaria	Pedagógica Además de las anteriores, Didáctica de la Educación Física Especial Didáctica de la Gimnasia
---	----------------------	--

PARÁGRAFO: Para realizar la práctica pedagógica integrada de séptimo semestre debe haber cursado y aprobado los respectivos espacios académicos de primero a sexto semestre.

CAPÍTULO V

CRITERIOS BÁSICOS DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 18. Todo centro de práctica pedagógica debe tener una organización curricular o comunitaria que respalde el trabajo pedagógico de los estudiantes, además de garantizar la continuidad del mismo, en coherencia con los intereses formativos de los estudiantes de la Institución Universitaria CESMAG y los integrantes de la comunidad seleccionada.

ARTÍCULO 19. La práctica pedagógica tiene un carácter obligatorio y se rige por reglas generales.

ARTÍCULO 20. REGLAS GENERALES QUE RIGEN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

- a) Una vez iniciada la práctica pedagógica no se la puede cancelar, sin motivos debidamente justificados.
- b) No se permite el cambio del centro de práctica, excepto por motivos de fuerza mayor, debidamente estudiados por el tutor, el coordinador o en casos especiales por el Comité de Práctica Pedagógica.
- c) La práctica pedagógica no es habilitable ni validable con excepción del espacio académico de Introducción a la Práctica Pedagógica que solamente es habilitable.
- d) Cuando por algún impedimento grave el estudiante maestro no pueda asistir, debe notificar inmediatamente al director del centro de la práctica, director de grupo y tutor con copia a coordinación de práctica.
- e) Las horas de práctica no cumplidas con o sin justificación oportuna, deben recuperarse en su totalidad dentro del calendario académico.
- f) Para aprobar la práctica pedagógica, el estudiante debe cumplir el 100% de asistencia al centro de práctica asignado.
- g) La evaluación o puntaje mínimo para aprobar la práctica es de tres punto cinco (3.5) sobre cinco punto cero (5.0).
- h) El abandono sin causa justa, será motivo de pérdida de la práctica pedagógica.
- i) Ante deficiente desempeño del estudiante en la práctica pedagógica, el Comité de Práctica del respectivo programa, estudiará el caso, teniendo en cuenta el informe reportado por el tutor para proceder de acuerdo con las normas respectivas de la I.U CESMAG.
- j) El estudiante que se encuentra cursando la práctica pedagógica debe utilizar en sus

prácticas de intervención el uniforme con el logo institucional y portar el carnet estudiantil.

PARÁGRAFO: Se entiende por falta justificada la incapacidad médica expedida por un médico de la EPS y validada por la IPS de la Asociación Escolar María Goretti, calamidad doméstica, citación judicial, participación en representación de la institución en eventos académicos deportivos, científicos, académicos y culturales u otra representación de la cual la organización solicite oficialmente su participación.

ARTÍCULO 21. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES MAESTROS

1. DERECHOS

- a) Contar con el acompañamiento de un docente de práctica acorde a la asignación académica.
- b) Ser escuchados en las sugerencias, iniciativas, recomendaciones y peticiones que eleven ante el Comité de Práctica Pedagógica, Comité Curricular y/o el comité de investigaciones.
- c) Ser evaluados de acuerdo a su desempeño, como estudiante maestro de la institución.
- d) Los demás que se deriven del reglamento estudiantil.

2. DEBERES

- a) Ser puntual y responsable en el cumplimiento de sus obligaciones como estudiantes practicantes.
- b) Respetar y cumplir las normas y disposiciones de cada uno de los centros de práctica.
- c) Participar activamente en todas los eventos programados en el centro que estén dentro del calendario y las jornadas de práctica determinados por la I.U. CESMAG.
- d) Asistir y participar activamente en los eventos programados según el plan de acción de la práctica pedagógica aprobado para cada semestre.
- e) Elaborar los registros y planeación de acuerdo a los criterios propios de cada una de las prácticas.
- f) Interesarse por el conocimiento del centro asignado para la práctica, y de sus grupos, en cuanto a los aspectos administrativos, curriculares y socioculturales.
- g) Elaborar el material de manera creativa y con criterios pedagógicos, para el desarrollo de cada actividad, teniendo en cuenta las sugerencias del director de grupo, tutor; si el material es elaborado con recursos suministrados por el centro, estos se consideran propiedad del mismo, caso contrario, el estudiante maestro, puede disponer libremente de él.
- h) Portar carnet institucional y el uniforme aprobadas para el desarrollo de la práctica pedagógica.
- i) Abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro del centro de práctica o estar bajo el efecto de las mismas.
- j) Cerciorarse que la población con quien realiza la práctica no quede sola durante el horario asignado para tal fin.
- k) Evitar el uso del celular y elementos que puedan interferir con el normal desarrollo de las prácticas pedagógicas.

- l) En caso de accidente o alguna situación especial ocurrida durante la jornada de práctica, debe darse aviso oportuno a la persona inmediatamente responsable del grupo con quien se realiza la práctica.
- m) Mantener adecuadas relaciones con estudiantes, personal y compañeros de práctica.
- n) Asumir la responsabilidad directa del cuidado y control de sus pertenencias y objetos de valor que sean llevados al centro de práctica. La institución Universitaria CESMAG y el centro de práctica no se responsabilizan por la pérdida de alguno de ellos.
- o) Cumplir en general con las normas y disposiciones establecidas en el reglamento estudiantil, en el presente reglamento y en el centro de práctica.

ARTÍCULO 22. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- a) La falta de honradez y responsabilidad, el desinterés y la incapacidad en todo aquello que se relacione con la práctica pedagógica.
- b) Rechazo permanente de observaciones y sugerencias dadas por el personal, directivos responsables del centro de práctica o por el tutor de la I.U CESMAG.
- c) El incumplimiento reiterado en el centro de práctica pedagógica
- d) Desacato a la disciplina y reglamento del centro donde realiza la práctica.
- e) Exigencia de dinero o contraprestaciones por su desempeño como estudiante maestro.
- f) Engaño comprobado en información suministrada al tutor, asesor, coordinador de práctica sobre los asuntos a su cargo.
- g) Apropiación indebida de la producción intelectual de otros.
- h) Los demás que señalan los reglamentos vigentes de la I.U.CESMAG y de los centros de práctica.

ARTÍCULO 23. SANCIONES

Las sanciones pertinentes a la suspensión de la Práctica Pedagógica serán impuestas por el comité de práctica previa recomendación del comité curricular y llevadas posteriormente al consejo de facultad.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 24. CONCEPCIÓN: la evaluación de la práctica pedagógica es un proceso, formativo, reflexivo, gradual, continuo y sistemático que valora el desempeño como maestro del estudiante de Licenciatura en Educación Preescolar y Educación Física en relación con los aspectos personales, pedagógicos e investigativos.

ARTÍCULO 25. PROCESO: la evaluación se realiza de manera permanente con base en actividades, criterios, fechas y porcentajes asignados, los cuales serán presentados al inicio del semestre por parte de los tutores ante las personas que participen en este proceso: estudiantes maestros y docentes de los centros, cuando sean asignados; dicha evaluación

será consignada por parte de los tutores en los formatos de seguimiento estipulados por cada programa ante la coordinación de práctica, en las fechas correspondientes.

ARTÍCULO 26. VALORACIÓN: se realizará de forma cuantitativa en la escala de cero a cinco y será aprobada con un mínimo de 3.5, la cual será soportada con criterios cualitativos acorde a lo estipulado en el artículo 27 del presente reglamento. Dicha valoración la puede realizar el tutor o el docente titular asignado por el centro, así mismo se contemplará la autoevaluación formativa por parte del estudiante.

ARTÍCULO 27. CRITERIOS: para la evaluación del estudiante maestro se tendrá en cuenta las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales durante el desarrollo de la práctica, bajo los siguientes criterios:

A. PERSONALES, en lo actitudinal:

1. Actitud para asumir el rol como maestro, creatividad e iniciativa en actividades, habilidades y destrezas en la toma de decisiones.
2. Asistencia y puntualidad (cumplir con el 100% de asistencia al centro de práctica, llegando 10 minutos antes del inicio de la jornada o de la actividad pedagógica).
3. Responsabilidad, colaboración, interés y disposición al realizar la práctica.
4. Comportamiento, urbanidad y valores (tolerancia, respeto, normas de cortesía, solidaridad).
5. Relaciones interpersonales, empatía (con estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, administrativos, compañeros, tutores y demás).
6. Dinamismo, control emocional (alegría, tristeza, temperamento).
7. Actitud ante sugerencias y recomendaciones.
8. Comunicación: expresión oral, pronunciación, discurso coherente, terminología precisa y adecuada a su rol,
9. Presentación personal (aseo y presentación acorde a la práctica a realizar, porte adecuado del uniforme)
10. Sentido de pertenencia con la Institución Universitaria CESMAG y la institución educativa o entidad donde se realiza la práctica pedagógica.

B. PEDAGÓGICOS E INVESTIGATIVOS, en lo conceptual y procedimental:

1. Apropiación de saberes pertinentes necesarios para el desarrollo de la práctica pedagógica a nivel conceptual y procedimental según el grado asignado para el desarrollo de la práctica pedagógica.
2. Identificación de las características propias de la edad y el desarrollo de los estudiantes asignados para la planeación y ejecución de actividades pedagógicas según las necesidades del contexto cultural, social y educativo.
3. Reconocimiento de la normatividad y de las directrices curriculares específicas de la educación física y la educación inicial.
4. Definición de estrategias metodológicas y didácticas en relación con los estilos de

enseñanza aprendizaje adecuados al desarrollo integral de sus estudiantes.

5. Metodologías utilizadas en coherencia con las intencionalidades pedagógicas en relación con la organización, el control grupal, la participación y el aprendizaje generado entre los estudiantes con quienes se desarrolla la práctica pedagógica.

6. Creatividad y manejo del material didáctico (preparación y organización del material antes y después de la actividad, uso adecuado del mismo y de los espacios de enseñanza - aprendizaje)

7. Evaluación continua del aprendizaje de los estudiantes, atendiendo las necesidades y particularidades, a partir de técnicas e instrumentos acordes al nivel y grado asignado.

8. Participación en actividades extracurriculares de los centros de práctica o de los programas de Licenciatura de la Facultad de Educación, inherentes a la práctica pedagógica.

9. Planeación y elaboración con sentido crítico e investigativo de propuestas curriculares, proyectos y actividades pedagógicas a partir de una correcta selección de estrategias metodológicas y didácticas.

10. Evidencias sobre los avances que hacen parte de su práctica de intervención a través del diario pedagógico y de campo respectivamente.

ARTÍCULO 28. La evaluación del desempeño del tutor está a cargo de los estudiantes maestros, del coordinador de práctica pedagógica y su propia autoevaluación, llevada a cabo en los instrumentos establecidos por la Institución.

ARTÍCULO 29. La evaluación de los centros de práctica se llevará a cabo mediante informe por parte de los estudiantes maestros, tutores y coordinador de práctica en la etapa de finalización del convenio.

ARTÍCULO 30. Para estímulos y sanciones se tendrá en cuenta lo contemplado en el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 31. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 32. Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Decanatura de la Facultad de Educación y Direcciones de programas, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 5 días del mes de junio de 2013.



EDUARDO ZUÑIGA ERAZO
Presidente



LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

2013: la familia goretiana vive su misión educadora bajo el esplendor de la fe.